



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6M36 016J 662L 5V3G 124K 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01V7	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

CERTIFICADO

EDUARDO ORIA DE RUEDA ELORRIAGA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 22-12-2021, al punto 10 "APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APR 4.2-02 "ARROYO POZUELO/GENERAL MOLA (HOY AVENIDA DE LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO) ESTE" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN" adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 16 de diciembre de 2021, que se transcribe:

"Visto el expediente relativo al Plan Parcial de Reforma Interior del APR 4.2-02 "Arroyo Pozuelo / General Mola (hoy Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo) Este" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por Ángel Magdaleno Vázquez en nombre y representación de la mercantil WELLSTREAM S.L., así como los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2021, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Admitir a trámite y aprobar Inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 4.2-02 "Arroyo Pozuelo / General Mola (hoy Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo) Este" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por Ángel Magdaleno Vázquez en nombre y representación de la mercantil WELLSTREAM S.L. y concretado en la documentación presentada con fecha 9 de junio de 2021 con NRG 23.977 parcialmente corregida y ampliada en fechas 10 y 15 de diciembre de 2021 (NRG 55891, 56002 y 56660), y refundida en formato digital, con las condiciones que se derivan del informe técnico de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de fecha 16 de diciembre de 2021 y que son las siguientes:

1ª.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para equipamientos y espacios libres de uso público.

2ª.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.

3ª.-En el Proyecto de Urbanización a formular se tendrán en cuenta, además de lo anterior, las siguientes consideraciones:

- Se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras, debiendo incluir el soterramiento de las líneas eléctricas

de media tensión, conforme a lo dispuesto en el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, conforme al informe de viabilidad.

- En el proyecto de urbanización se evaluará la viabilidad del desmantelamiento del CT que queda en el fondo de la Calle Visitación Bascaña, en vías a mejorar la maniobrabilidad del tráfico rodado prevista en dicho punto.

- Se justificará el cumplimiento de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, orden ministerial VIV 561/2010, así se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.

- En relación con las recomendaciones derivadas de los Estudios Ambientales (Estudio Acústico, Estudio de Arbolado y Estudio Hidrológico) el posterior proyecto de urbanización las integrará, además de aquellas que resulten del informe ambiental a emitir por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

4ª.-En materia de arbolado, y con independencia de que en el posterior proyecto de urbanización se concrete la viabilidad de "conservación" establecida para muchos de los pies arbóreos inventariados, así como la posibilidad de trasplante del pie codificado como Fa25, la Medida Compensatoria asociada a la tala del arbolado afectado por el desarrollo del Plan Parcial (32 uds), asciende al montante económico de 32.260,59 € (incluida la tala del código Fa25), que podrá consignarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de una garantía, de tal forma que una vez finalizadas las obras de urbanización y realizada la nueva plantación de arbolado en el ámbito, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, y previa solicitud por el interesado, se podrá iniciar el trámite para la devolución de la garantía depositada

El resto los pies arbóreos (69 uds) deberán conservarse conforme a las Medidas de Protección recogidas en el Estudio de Arbolado.

Cód.	Genero_Especie	Ø basal (cm)	Edad (años)	Propuesta
Aa21	<i>Ailanthus altissima</i>	25,0	31	Tala
Fa25	<i>Fraxinus angustifolia</i>	51,0	80	Tala
Gt5	<i>Gleditsia triacanthos</i>	29,4	46	Tala
Pab1	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	31,8	40	Tala
Pab3	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	29,6; 20,3; 17,6	37	Tala
Pab4	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	28,8	39	Tala
Pab5	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	34,2	45	Tala
Pab6	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	45,1	57	Tala
Pab7	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	51,9	65	Tala
Pab8	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	20,0	25	Tala
Pab9	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	45,8	58	Tala
Pab10	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	32,1 y 19,2	40	Tala
Pab11	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	27,0	34	Tala
Pab20	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	44,5	56	Tala
Pab35	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	66,0	83	Tala
Pd20	<i>Prunus dulcis</i>	9,5	14	Tala
Pp1	<i>Pinus pinea</i>	26,2	41	Tala
Pp26	<i>Pinus pinea</i>	30,1	47	Tala
Pp27	<i>Pinus pinea</i>	26,5	42	Tala
Um1	<i>Ulmus minor</i>	21,0	26	Tala
Um5	<i>Ulmus minor</i>	20,2	25	Tala
Um7	<i>Ulmus minor</i>	31,3	39	Tala



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



6M36 016J 662L 5V3G 124K

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

OAJ15I01V7

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2021/109

Cód.	Genero_Especie	Ø basal (cm)	Edad (años)	Propuesta
Aa20	<i>Ailanthus altissima</i>	8,4	11	Tala
Aa22	<i>Ailanthus altissima</i>	16,0	20	Tala
Aa23	<i>Ailanthus altissima</i>	15,0	19	Tala
Pon20	<i>Populus nigra</i>	55,4	70	Tala
Sb2	<i>Salix babylonica</i>	40,3	63,3	Tala
Sb4	<i>Salix babylonica</i>	58,8	92	Tala
Sb27	<i>Salix babylonica</i>	63,2	99	Tala
Sb31	<i>Salix babylonica</i>	55,0	86	Tala
Sa20	<i>Salix atrocinerea</i>	5,0 y 4,0	6 y 5	Tala
Abn20	<i>Abies nordmanniana</i>	4,5	7	Tala

Cód.	Genero_Especie	Ø basal (cm)	Edad (años)	Propuesta
Ph20	<i>Platanus hispanica</i>	28,0	35	Conservar
Ph21	<i>Platanus hispanica</i>	33,0	41	Conservar
Pp28	<i>Pinus pinea</i>	21,2	33	Conservar
Pp29	<i>Pinus pinea</i>	37,0	58	Conservar
Pp30	<i>Pinus pinea</i>	32,5	51	Conservar
Pp31	<i>Pinus pinea</i>	35,5	56	Conservar
Pp32	<i>Pinus pinea</i>	45,1	71	Conservar
Pp33	<i>Pinus pinea</i>	6,5	11	Conservar
Fa20	<i>Fraxinus angustifolia</i>	54,6	86	Conservar
Fa21	<i>Fraxinus angustifolia</i>	13,5 y 13,7	21 y 22	Conservar
Fa22	<i>Fraxinus angustifolia</i>	80,2	126	Conservar
Fa23	<i>Fraxinus angustifolia</i>	7,0	11	Conservar
Fa24	<i>Fraxinus angustifolia</i>	9,3; 9,0; 10,8	12, 11 y 14	Conservar
Fa26	<i>Fraxinus angustifolia</i>	10,0	16	Conservar
Fa27	<i>Fraxinus angustifolia</i>	18,0	18	Conservar
Fa28	<i>Fraxinus angustifolia</i>	9,0	14	Conservar
Gt12	<i>Gleditsia triacanthos</i>	9,2	14	Conservar
Ma20	<i>Morus alba</i>	53,3	84	Conservar
Ma21	<i>Morus alba</i>	55,3	87	Conservar
Ma22	<i>Morus alba</i>	64,2	101	Conservar
Ma23	<i>Morus alba</i>	43,6	68	Conservar
Ma24	<i>Morus alba</i>	68,2	101	Conservar
Ma25	<i>Morus alba</i>	45	71	Conservar
Ma26	<i>Morus alba</i>	29,6	46	Conservar
Ma27	<i>Morus alba</i>	35,4	56	Conservar
Ma28	<i>Morus alba</i>	35,3	55	Conservar
Ma29	<i>Morus alba</i>	39,5	62	Conservar
Ma31	<i>Morus alba</i>	40,1	63	Conservar
Ma32	<i>Morus alba</i>	2,3; 1,9 y 1,9	11, 9 y 9	Conservar

Cód.	Genero_Especie	Ø basal (cm)	Edad (años)	Propuesta
Md20	Malus domestica	7,9	13	Conservar
Pab21	Populus alba var. bolleana	50,7	64	Conservar
Pab22	Populus alba var. bolleana	49,7	62	Conservar
Pab23	Populus alba var. bolleana	50,6	64	Conservar
Pab24	Populus alba var. bolleana	42,6	54	Conservar
Pab25	Populus alba var. bolleana	4,0	54	Conservar
Pab26	Populus alba var. bolleana	33,1	42	Conservar
Pab27	Populus alba var. bolleana	36,0	45	Conservar
Pab28	Populus alba var. bolleana	53,0	67	Conservar
Pab29	Populus alba var. bolleana	42,5	53	Conservar
Pab30	Populus alba var. bolleana	55,0	69	Conservar
Pab31	Populus alba var. bolleana	54,0	68	Conservar
Pab32	Populus alba var. bolleana	45,0	57	Conservar
Pab33	Populus alba var. bolleana	52,0	65	Conservar
Pab34	Populus alba var. bolleana	54,0	68	Conservar
Pd21	Prunus dulcis	27	14	Conservar
Pca20	Prunus cerasifera var. atropurpurea	10	16	Conservar
Pp20	Pinus pinea	63,4	100	Conservar
Pp21	Pinus pinea	51,1	80	Conservar
Pp23	Pinus pinea	72,2	113	Conservar
Pp24	Pinus pinea	69,2	109	Conservar
Pp25	Pinus pinea	72	112	Conservar
Pp34	Pinus pinea	53	83	Conservar
Rp20	Robinia pseudoacacia	37,3	59	Conservar
Sb20	Salix babylonica	70,5	111	Conservar
Sb21	Salix babylonica	22,3; 16,4; 19,8; 17,9	35, 26, 31 y 28	Conservar
Sb22	Salix babylonica	72,5	109	Conservar
Sb23	Salix babylonica	50,4	79	Conservar
Sb24	Salix babylonica	67,0	105	Conservar
Sb25	Salix babylonica	60,2	95	Conservar
Sb26	Salix babylonica	69,3	109	Conservar
Sb28	Salix babylonica	51,1	80	Conservar
Sb29	Salix babylonica	51,2 y 45,3	80 cada vástago	Conservar
Sb30	Salix babylonica	51	80	Conservar
Sb32	Salix babylonica	62,0	97	Conservar
Sb34	Salix babylonica	66,0	104	Conservar
Sb35	Salix babylonica	38,0; 23,0; 23,0	60, 36 y 36	Conservar
Tp20	Tilia platyphyllos		14	Conservar
Um20	Ulmus minor	12,3	15	Conservar
Um21	Ulmus minor	9,0	11	Conservar
Up20	Ulmus pumila	42,2	53	Conservar

5ª.-Con carácter anterior a la aprobación definitiva del Plan Parcial, debe:

- El documento debe coordinarse en lo relativo a las secciones indicativas, para regularizar el contenido reflejado en el documento de la Memoria con el que figura en los Planos, de cara a validar el contenido en este último documento.
- El documento debe subsanarse para recoger las modificaciones propuestas en el informe emitido por el departamento de Licencias y Rehabilitación urbana de la GMU con fecha 18.06.2021, en relación con la Ordenanza que regula el uso "Residencial Unifamiliar".
- Aportarse los informes de Viabilidad de suministros de las Compañías en vigor (Gas, CYII, Telecomunicaciones, Red Eléctrica España, Iberdrola, etc.)

6ª.-Las anomalías detectadas entre la delimitación del ámbito (ficheros GML) y la geometría de las fincas catastrales que son lindero del ámbito en curso, deberán ser regularizadas en posteriores instrumentos de planeamiento, proyecto de reparcelación, elaborando el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6M36 016J 662L 5V3G 124K	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01V7	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

correspondiente Informe de Validación Frente a Parcelario Catastral (IVG), elaborado con las fincas resultantes del desarrollo urbanístico en curso y con la representación gráfica alternativa de al fincas catastrales afectadas por dicha reestructuración de suelo, georreferenciación que tendrá que ser validada y coordinada por Registro de la Propiedad, organismo competente en dicha materia.

7ª.-Dadas las características del ámbito y su implicación en el entorno se considera que durante el periodo de información pública se deberá notificar, además de los señalados en la legislación vigente, expresamente a:

- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Área de Vías Pecuarias
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Ministerio de Industria
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid
- Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid
- Concejalía de Familia y Servicios Sociales

SEGUNDO. - Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la notificación personal a los propietarios de suelo incluidos en la unidad de ejecución, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

TERCERO. - Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

CUARTO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Parcial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA

PEREZ QUILSANT, SUSANA
La Alcaldesa
28-12-2021 12:02:32

Susana Pérez Quisiant

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORIA DE RUEDA ELORRIAGA, EDUARDO
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
28-12-2021 11:55:03

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga